

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS M.
Demandados	MERCADERIAS S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2018-00215-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena emplazar

Teniendo en cuenta que, pese a los requerimientos realizados a las partes, a la fecha no ha sido posible obtener la dirección física o electrónica del propietario del inmueble-objeto de la acción popular, señor **SERGIO ANDRÉS GIRALDO HERNÁNDEZ**, se ordena su emplazamiento, en los términos del artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por secretaría, se dispone ingresar los datos del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Lo anterior, con el fin de continuar con el presente trámite constitucional.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05